REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428

ORDEN DE PAGO N° 022-2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE UNA CUENTA DE PAGO.

EL RECTOR EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 4791 DE 2008. , Y..

CONSIDERANDO

a. Que según el manual de contratación el Rector de la Institución Eucativa está autorizado para contratar hasta por veite salarios mínimos legales.
b. Que para un buen funcionamiento de las actividades académica se hizo necesario el

COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELÉCTRICOS Y OTROS, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, DE MEDIA LUNA CESAR.

C..QUE LA INSTITUCIÓN CANCELARA A. ELIAZAR ROPERO VERA
C.C. NIT. 77.032.074-2
LA CUENTA DE COBRO POR LA SUMA DE: $16.668.800

POR LO EXPUESTO EN LO ANTERIOR.

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR LA CANCELECIÓN DEL ACTA DE PAGO N° 022-2026

A NOMBRE DE: ELIAZAR ROPERO VERA
C.C. NIT. 77.032.074-2
POR VALOR DE: $ 16.668.800

ARTICULO SEGUNDO: ESTE GASTO SE IMPUTARÁ POR EL RUBRO DE:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS GENERALES
RUBRO: 2.1.2.02.01.003.01-18-2 Otros bienes transportables excepto productos metálicos Máquina y Equipos
PRESUPUESTO: VIGENCIA FISCAL DEL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN MEDIA LUNA, SAN DIEGO-CESAR A **12 de mayo - 2026**

ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
RECTOR
C.C. N° 17.952.438 de Fonseca

EMAIL:eerafaeluribe@educacioncesar.gov.co
Cel. 311-41005794750507